



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 026-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de abril de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

El Informe N.º 180-2025-MDBSH/GM mediante el cual el Gerente Municipal propone al Concejo Municipal considerar como punto de agenda la aceptación de la donación de calles y un lote destinado a área de recreación (parque), conforme a lo previsto en el numeral 1.2 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 012-2025-MDBSH; el Informe Legal N.º 128-2025-OAJ/JCWO-MDBSH que emite opinión favorable sobre dicha donación; y el Informe Técnico N.º 350-2025/GMNA-JDPCOT-GDURI/MDBSH que concluye la viabilidad técnica de la transferencia del predio en favor de la entidad.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la disposición de bienes municipales, debidamente sustentada en el interés público y el cumplimiento de la normativa legal vigente;

Que los administrados han solicitado la **aceptación de donación de un lote** destinado a área de recreación (parque), ubicado en el **Sector Bello Horizonte**, con frente al **Jr. Los Surcos C-01**, con un área de **966.90 m<sup>2</sup>**, inscrito en la Partida Electrónica N.º **11236398** del Registro de Predios de SUNARP – Sede Tarapoto;

Que, conforme al análisis técnico efectuado por Catastro, el predio cuenta con antecedentes registrales claros, proviene de una subdivisión e independización autorizada mediante **Resolución Gerencial N.º 067-2024-MDBSH/GDUR** del 14 de febrero de 2024, y no presenta cargas ni gravámenes;

Que según el **Código Civil Peruano** (arts. 1627, 1630 y 1631) y la **Ley N.º 27373 – Ley General de Bienes del Estado** (art. 35), las donaciones de bienes inmuebles a favor de entidades públicas deben formalizarse mediante **escritura pública**, contar con la **aceptación expresa de la entidad mediante resolución administrativa**, y su inscripción en el **Registro de Propiedad Inmueble**;

Que el informe técnico recomienda que la aceptación de la donación sea evaluada por la asesoría legal y que, en caso corresponda, se solicite la **autorización del Concejo Municipal** para que el alcalde pueda suscribir el documento de transferencia;





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972**;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR POR UNANIMIDAD** la donación efectuada por los ciudadanos **FRANCISCO NAVARRO RAMÍREZ y RAIDITH MACEDO ESTRELLA**, de calles y un lote destinado para área de recreación (parque), inscrito en la Partida Electrónica N.º 11236398 del Registro de Predios de la SUNARP - Sede Tarapoto, en favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para que, en representación de la entidad, **suscriba el documento de transferencia de propiedad a título de donación a favor de la Municipalidad**, del predio de 966.90 m<sup>2</sup> inscrito en la Partida Electrónica N.º 11236398, ubicado en el Jr. Los Surcos C-01, Sector Bello Horizonte, destinado a área de recreación (parque), conforme a la solicitud presentada en el Expediente Administrativo N.º 5014-2025.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica y la División de Planeamiento, Catastro y Ordenamiento Territorial, las acciones administrativas necesarias para la inscripción registral de la donación y la actualización del inventario patrimonial institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo ([www.mdbsh.gob.pe](http://www.mdbsh.gob.pe)), en observancia de la normativa de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE